

**"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"**

**UNIDAD DE ENLACE**

**Oficio: UE-0458/2013**

**Asunto: Respuesta a la solicitud de información  
No. 0912000018313**

Cuernavaca, Morelos, a 19 de junio de 2013.

**Estimado Ciudadano,**

En atención a su solicitud número 0912000018313 recibida el 28 de mayo de 2013, misma que a continuación se transcribe:

*"oficio No. SEPDT/609/2011, del 25 de octubre de 2011*

*Se trata de un oficio de la Subdirección de estudios, proyectos y desarrollo tecnológico de CAPUFE." sic*

Al respecto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y con base en la información proporcionada a esta Unidad de Enlace por la Dirección de Infraestructura Carretera mediante oficio GLAC/997/2013, Unidad Administrativa que conforme al Estatuto Orgánico vigente en este Organismo puede poseer la información requerida en la solicitud de mérito, hago de su conocimiento lo siguiente:

- i). El oficio SEPDT/609/2013 de fecha 25 de octubre de 2011, forma parte del expediente administrativo del contrato de obra pública mixto número 4500016905 denominado "*PROYECTO DE MODERNIZACION Y CONSTRUCCION DEL ALUMBRADO EN TUNELES Y EXTERIORES DEL KM 217+500 AL KM 262+000 DE LA AUTOPISTA ACATZINGO-CD. MENDOZA*", adjudicado a la empresa Zeta Corporación de Ingeniería S. A. de C.V.

Sobre el citado contrato, actualmente está vigente un juicio contencioso administrativo con número de expediente 29015/12-07-10-11 ante la Décima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Por lo anterior, el oficio solicitado forma parte de un expediente que se encuentra **RESERVADO** en términos de la LFTAIPG por un periodo de cinco años (*5-feb-2013 al 5-feb-2018*), por lo que esta información podrá ser desclasificada cuando se extingan las causas que dieron origen a su clasificación o cuando haya transcurrido el periodo de reserva.

Derivado de lo anterior, con fundamento en el artículo 13 fracción V, 14 fracción IV, 15 de la LFTAIPG y 70 fracción III de su Reglamento, el Comité de Información en su décima cuarta sesión extraordinaria celebrada el 21 de junio del año en curso, mediante acuerdo y resolución confirma la reserva de la información asociada con el oficio SEPDT/609/2013 de fecha 25 de octubre de 2011, lo cual se acredita con el acta levantada para tales efectos y que estará disponible en el Portal de Obligaciones de Transparencia de esta Entidad a más tardar el próximo 5 de julio, lo anterior con fundamento en los artículos 7 y 44 de la misma Ley.

Para consultar el acta antes referida deberá acceder a la página Web de este Organismo en la dirección <http://www.capufe.gob.mx>, una vez en la página principal deberá dirigirse al **Portal de Obligaciones de Transparencia** y elegir la opción **XVII Información Relevante**, al ingresar deberá seleccionar la opción

**Información sobre negativas de acceso por ser información reservada, confidencial, o inexistente** y buscar el acta según la fecha de realización de la sesión del Comité de Información.

Cabe recordar al solicitante que en términos de lo dispuesto por la Ley, en sus artículos 49 y 50, así como 72 de su Reglamento, es posible interponer, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta a su solicitud de información, por si mismo o a través de un representante, un recurso de revisión ante el Instituto, cuando se haya notificado la negativa de acceso a la información, la inexistencia de los documentos requeridos o bien, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde a lo originalmente solicitado. El formato de escrito y el mecanismo para presentar este medio de impugnación podrá obtenerlo en la página de Internet del Instituto <http://www.ifai.org.mx> accediendo a las ligas: Acerca del IFAI/ Obligaciones de Transparencia/ VIII Trámites, requisitos y formatos/ Registrados en el RFTS/ IFAI-00-004 Recurso de Revisión.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente,

**Lic. César Alberto Trujillo Islas**  
Titular de la Unidad de Enlace  
*Respuesta a la solicitud 0912000018313*  
PAR\*ips